	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	Resolución N° 102 DE 2020 (Noviembre 12)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. EN LAS ÁREAS DE (PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y PAGADURÍA)

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Ley 872 de 2003 y Decreto 4110 del 2004

CONSIDERANDO

~~Que la Constitución Política, en el artículo 269, dispone la obligación por parte de las autoridades correspondientes en las entidades públicas, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, conforme lo dispone la ley~~

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 3 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva Entidad.


Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993 prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que el artículo 114 ibidem en concordancia con el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que el MECI 1000:2005, en el numeral 1.1 promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en cumplimiento del literal e de su artículo 5° establece que el sistema de calidad debe permitir el ajuste de los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	Resolución N° 102 DE 2020 (Noviembre 12)	Versión: 02

Que el Decreto 4110 del 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2004).

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2004), en su numeral 4.1 establece en el literal a) que la entidad debe identificar los procesos que le permiten cumplir la misión que le ha sido asignada. Que la Contaduría General de la Nación es la entidad rectora en materia contable para el sector público, cuyas normas son de obligatorio cumplimiento.

Que la norma en cita, en su numeral 4.2.1 establece que la documentación del sistema de gestión de la calidad debe incluir, según los literales c) los procedimientos documentados requeridos en esta norma, y d) los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que es función de la entidad desarrollar y documentar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la entidad y cumplimiento de las disposiciones legales.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: ADOPTAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y PAGADURÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, el cual se encuentra como documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Alcance: El presente manual es una herramienta que permite orientar el debido cumplimiento y evaluación a los procesos de PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y PAGADURIA del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 3°: Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica para todos los servidores públicos y particulares con funciones públicas del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 4°: Objetivo: Establecer las directrices para la ejecución de los procedimientos que conforman el proceso de **PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y PAGADURIA** y las actividades inherentes a los mismo para su eficaz implementación y sostenimiento.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	Resolución N° 102 DE 2020 (Noviembre 12)	Versión: 02

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

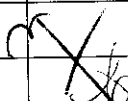
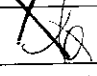
Expedida en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


RODOLFO RIOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable CMB	
Revisó	Clara Inés Díaz Castrillón	Asesora Control Interno CMB	
Revisó	Cesar Dorzan	Asesor Jurídico CMB	